



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

300054

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2022/MDT-A.

Tamarindo, 12 Enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 001 - 2021 - GM - MDT, de fecha 06 de Enero del 2022, del Ing°. Javier Floreano Castillo - Gerente Municipal - solicita, designación de Secretario Técnico Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la ley N° 27933 - Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, Artículo 3° Sistema funcional se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, modificado por D.S. N° 010-2019-IN, en su Artículo 30° establece que el CODISEC cuente con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, la que debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDT/GM, de fecha 06 de Enero del 2022, presentado por el Ing°. Javier Floreano Castillo - Gerente Municipal - solicita designación de cargos alternos: secretario Técnico de Seguridad Ciudadana.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 006-2022-MDT/CM-A, de fecha 11 de Enero del 2022; en su artículo primero se acuerda Conformar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, del Distrito de Tamarindo, Provincia de Paíta.

Estando a las consideraciones expresas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Tamarindo
Distrito Centenario

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, del Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, la misma que queda constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad de Municipalidad Distrital de Tamarindo

• **REPRESENTANTES:**

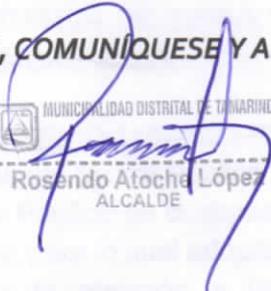
- Gerente Municipal
- Jefe Comisario PNP – Tamarindo
- Médico Jefe del Centro de Salud – Tamarindo
- Promotoras de Salud del Distrito de Tamarindo.
- Juez de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Tamarindo.
- Párroco de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán – Tamarindo
- Director de la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre – Tamarindo
- Director de la Institución Educativa N° 14767 – Tamarindo
- Directora de la Institución Educativa N° 14768 – La Libertad – Tamarindo
- Directora de la Institución Educativa Inicial N° 421 - Tamarindo
- Directora de la Institución Educativa Inicial N° 436 La Libertad – Tamarindo
- Directora de la Institución Educativa Inicial Vista Florida – Tamarindo
- Promotora PRONOEI "Santo Domingo – del Barrio Sechurita – Tamarindo
- Presidente de la Liga Distrital de Fútbol del Distrito de Tamarindo.
- Presidente de la Comunidad Campesina de Tamarindo.
- Todo Representante con Poder de Decisión de Organizaciones Sociales debidamente (Reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, como Organización de Base, Religiosas, Comunitarias, entre Otras).

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Tamarindo, podrá incorporar a otros representantes de organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - **DÉJESE SIN EFECTO** todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

 Rosendo Atoche López
 ALCALDE

C.C.

- GERENCIA MUNICIPAL
- DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ARCHIVO

Tamarindo
 Distrito Centenario